

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 05 NOV 2021

Proceso N° 2018-00087.

Con el fin de evitar futuras nulidades se dispone:

1. Por secretaría súrtase nuevamente el emplazamiento en Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los **herederos indeterminados de Héctor Julio Garzón Guevara**, de las **personas indeterminadas** que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de la Litis, de **Carmen Alcira, Héctor Julio, Fredy Alberto y Sandra Milena Garzón Hernández**. Lo anterior de conformidad con los artículos 108 del C.G.P., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
2. Por secretaría inclúyase nuevamente el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.
3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las comunicaciones y manifestaciones allegadas por la parte demandante por medio de las cuales informa el deceso del abogado que la venia representando y otorga poder a nuevo apoderado (fl. 177 a 184).
4. Se reconoce personería al abogado **Cesar Fabián Fernández Cárdenas**, para que actúe como apoderado de la demandante **María Barbarita Castellanos** en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 177 a 179).
5. Se requiere a las partes, en especial a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informen el lugar de domicilio y/o lugar donde reciba notificaciones **María Hernández Torres de Garzón**, persona vinculada como Litis consorte necesaria en providencia calendada el 16 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior es un ~~no~~ Modulo por Estado

Nº 086 Fecha 08 NOV 2021

El Secretario(s) _____